ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Adquisiciones

RECIBIDO
23 DIC 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 9791

LA LIGUA, 22 DIC 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución N°36 de 2024 y N°8 de 2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento, Decreto N°661.; **5°**D.A. N°9741 de fecha 17.12.25. que aprueba presupuesto del Departamento de Salud para el año 2026. **6°** Decreto de Alcaldía N°3418 de fecha 17.04.2025 que designa Administrador Municipal, **7°** Decreto de Alcaldía N°1135 de fecha 31 de Enero de 2024 que indica subrogancia de la Unidad de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, por medio de su departamento de salud requiere gestionar Licitación Pública correspondiente al **SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA Y LABORATORIO BÁSICO 2026** a fin de asegurar la continuidad de la atención y ejecución de los diversos programas y prestaciones que se entregan a la comunidad, como complemento diagnóstico para el tratamiento, detección, y abordaje de diversas patologías en el marco del ciclo vital en los 10 establecimientos de atención primaria de la comuna.
Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

DECRETO:

1° APRUÉBENSE, Las bases de Licitación que se describen, correspondientes al **"SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA Y LABORATORIO BÁSICO 2026"** cuyo texto es el siguiente:

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por objeto regular y definir el alcance, finalidad, condiciones de prestación, procesos y metodología que han de regir el contrato para el Servicio de prestaciones externas para Laboratorio Clínico, que incluyen técnica de toma de muestra y análisis de la misma, siguiendo la cartera laboratorio básico de Atención Primara de Salud basado en las Orientaciones para la Implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria de la Subsecretaria de Redes Asistenciales División de Atención Primaria, que se indican en los anexos.

Las prestaciones de servicios se realizarán de acuerdo con los requerimientos y condiciones estipuladas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás Normativa Legal de aplicación relativa a esta contratación, incluidos los requerimientos de oferente externo; de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes, teniendo todas las fuentes de las condiciones a satisfacer, carácter contractual. El adjudicatario realizará la prestación conforme con las directrices recibidas de la Dirección del Departamento de Salud, Municipalidad de La Ligua y su área técnica, así como del responsable del contrato que se designe.

El objeto del presente procedimiento, es la contratación del Servicio de Laboratorio Externo para la realización de aquellas pruebas analíticas establecidas en las Orientaciones para la Implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario de la Subsecretaria de Redes Asistenciales de la División de Atención Primaria, que por cuestión de complejidad técnica, imposibilidad temporal, escasa frecuencia o escasa rentabilidad, resultando necesaria la realización del servicio integral por el laboratorio Externo, lo que supone la recogida de muestra, el análisis de las misma y la entrega de resultados.

RECIBIDO
23 DIC 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Las pruebas previstas son las recogidas en el **Anexo I**, no obstante, las empresas licitantes podrán ofertar también otras pruebas y/o muestras disponibles de su catálogo, haciendo constar: tipo de pruebas, días de respuestas y precios ofertados.

Todos los gastos de mantenimiento (reparación, revisiones, mano de obras, piezas de repuesto, desplazamiento etc.) del aparataje depositado en uso, y mientras dure el servicio de lectura de las pruebas analíticas, correrá por cuenta de la empresa que resulte adjudicatario no aceptando este Departamento de Salud, ninguna facturación que difiera del precio ofertado en el modelo oficialmente establecido para la licitación al expediente objeto del presente Procedimiento Abierto.

1.CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Fecha de Publicación: La convocatoria de la presente licitación se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del día hábil siguiente a la total tramitación de los actos administrativos que aprueban las Bases.

Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas: La licitación se cerrará transcurrido 10 días corridos contados a partir de la fecha de publicación del portal Mercado Público.

Período de Consultas: Todas las consultas que deseen efectuar los postulantes se realizarán mediante portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), durante un período definido de 5 días corridos siguientes a la publicación de las bases.

Fecha de Respuestas: Las respuestas serán publicadas el siguiente día hábil del término del período de consultas en el portal Mercado Público, sin hacer mención al nombre del oferente quien generó la consulta y dicha respuesta será objetiva y puntual a los puntos solicitados.

Apertura de las Ofertas: La comisión evaluadora realizará la descarga de los documentos administrativos y técnicos solicitados en las Bases una vez efectuado el cierre de recepción de ofertas. La Apertura Electrónica se desarrollará sucesivamente al cierre de la Licitación.

Foro Inverso: Una vez recibida las ofertas y realizada la apertura electrónica, la comisión evaluadora podrá realizar consultas o aclaraciones a oferentes, por medio del portal Mercado Publico, que presentan alguna insuficiencia en documentos solicitados. El plazo que tienen los oferentes para dar respuesta a este foro inverso es de 48 horas por medio del portal.

2. PARTICIPANTES:

Podrán participar toda persona natural o jurídica, debidamente inscrito en el Registro de proveedores del portal Mercado Publico, correctamente acreditada para realizar las labores requeridas, que cumplan con todas las normativas legales y administrativas vigentes, y con la documentación respectiva. Para ello deberá tener pleno conocimiento de las presentes bases técnicas y administrativas y disponer de capacidad para ejecutar el servicio definido en tales documentos.

Esto quiere decir que no deberá estar afecto a limitaciones legales que impidan cumplir con el servicio a que se refiere la presente propuesta.

Requisitos mínimos para participar

a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.

b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley Nº 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

Adicionalmente y según lo establecido en la Ley Nº 21.634, que moderniza la ley nº 19.886 y otras leyes, Artículo 35 septies.- Sin perjuicio de las causales de inhabilidad para formar parte del Registro de Proveedores ya establecidas, podrán quedar inhabilitados del referido Registro las siguientes personas:

a) Quienes hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4º párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10º párrafo tercero; 22º; 23º párrafo primero; 24º párrafo tercero, y 25º del artículo 97 del Código Tributario.

b) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenados en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a esta ley, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

c) Quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador.

d) Las personas que hayan sido condenadas por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro 11 del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título 111 de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8º de la ley Nº 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

e) El proveedor que ha informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presentan de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Dirección ChileCompra podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

A) No ser durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, no estoy unido(a) a éstos o

aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

B) No se integra la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

3. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES:

1. **Certificado de antecedentes comerciales del oferente**: extendido por Cámara de Comercio, Dicom, Equifax o empresa similar, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. En el caso que el oferente presente deudas impagas, y no se adjunten antecedentes que den cuenta de su regularización y/o pago, calificados como suficientes por la comisión de apertura, el oferente quedará fuera de bases declarándose su oferta **INADMISIBLE**.

2. **Certificado de antecedentes laborales y previsionales del oferente (F-30)**, extendido por la Dirección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. En el caso que el oferente presente deudas previsionales o Multas ejecutorias impagas o pendientes en el certificado, la comisión de apertura y/o evaluación declarará la oferta **INADMISIBLE.**

3. Certificado Vigencia de la Oferente emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas.

4. Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio Respectivo o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas.

4.FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El servicio de externalización de la toma de muestra y su procesamiento tiene como finalidad primordial entregar un servicio de calidad a todos los pacientes que se atienden en el CESFAM Raúl Sánchez Bañados y en las 9 Postas de Salud Rural, mediante la adquisición del servicio de laboratorio y toma de muestras diarias, en jornadas de Lunes a Viernes desde las 7:30 a 11:30 hrs, atendiendo diariamente a alrededor de 120 usuarios/as. En caso de aumentar dicha cantidad el laboratorio no podrá rechazar pacientes, debe aumentar su productividad y ajustarse a las necesidades del requirente.

Los oferentes deberán presentar además una propuesta económica que considere la realización de toma de muestras de manera quincenal y mensual en las Postas de Salud Rural correspondiente a las localidades de Los Molles, Huaquen y Pichicuy en horarios de 8:30 a 11:30 Hrs.

4.1.- Se solicita además que el oferente cumpla con los siguientes aspectos:

4.2.- Valores de la canasta de Laboratorio Básico y de la canasta de Laboratorio Ges, igual o menor a FONASA nivel 2 o 3.

4.3-El oferente deberá realizar la toma de muestra en el CESFAM Raúl Sánchez Bañados y disponer como mínimo 6 profesionales TENS, un profesional Enfermero/a para la correcta toma de muestra de los pacientes provenientes de las 9 postas de salud rural y del CESFAM y una persona que realice funciones de Administrativa para la atención de usuarios/as.

4.4.- La toma de muestra se realizará en el Edificio del CESFAM Raúl Sánchez Bañados, el que cuenta con la habilitación de infraestructura necesaria para realizar dicho procedimiento.

4.5.- El oferente deberá disponer de los insumos y el equipamiento necesario para la correcta toma de muestra de los pacientes derivados. En este sentido, lo mínimo de insumos que debe manejar el Laboratorio son los siguientes:

1. Cooler o contenedor, PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS.
2. Gradillas plásticas para tubos.
3. Unidades Refrigerantes.
4. Guantes de PROCEDIMIENTOS (látex o vinilo)
5. Neveras.
6. Alcohol al 70°
7. Alcohol GEL
8. Termómetros de Max y Min.
9. CURVA DE REGISTRO DE TEMPERATURAS.
10. Libreta de incidencias y observaciones.
11. Provisión de jeringas de variados ml.
12. Tórulas DE ALGODÓN.
13. Vacutainer N° 25, 23, 21.
14. Tubos de muestras al vacío, según corresponda.
15. Agujas pediátricas.
16. Ligaduras
17. Cojines de posicionamiento
18. Jeringas de variadas medidas
19. Contenedores de material cortopunzante según normativas REAS
20. Recolector de orina pediátrico.
21. Bolsas amarillas para desechos de residuos especiales.
22. Resma de hojas (tamaño carta).
23 Hoja del voucher.
24. Señalizar al público los medios de pago en caso de examen particular.

4.7.- Se solicita al oferente y a los profesionales que trabajarán en la toma de muestra, que en el área destinada para la toma de muestra de los exámenes se cumpla con los siguientes aspectos de bioseguridad:

- Delimitar áreas técnicas.
- Las áreas de trabajos se deben mantener limpias y ordenadas.
- No está permitido comer, ni beber, ni maquillarse en áreas de trabajo.
- No guardar alimentos o bebidas en refrigeradores destinados a almacenamiento de muestras o reactivos.
- No pipetear con la boca.
- Si usa lentes de contacto, extremar protección de mucosa ocular.
- El cabello debe estar recogido.
- Las propiedades personales deben estar guardadas fuera de las áreas de trabajo.

- Está prohibido el uso y almacenamiento de decoraciones en áreas de trabajo.
- No trasladar registros del área técnica a las áreas administrativas.
- Al salir del área técnica retirar elementos de protección personal y lavar mano con abundante agua y jabón.
- Uso de señalizaciones en el laboratorio.
- Higiene de manos.
- Lavado con agua y con jabón.
- Uso de soluciones de alcohol.
- Uso de guantes para la toma de exámenes
- Uso de uniforme, credencial y calzado adecuado
- Uso de pecheras desechables para la toma de exámenes

Se solicita dar prioridad en la toma de muestra a todos los usuarios que se les indique PTGO.

De igual forma y respecto a la especificación del cumplimiento de la normativa vigente, los oferentes deberán normar su accionar en base al: Manual Estándar General de Acreditación para Laboratorios Clínicos, Manual Interno de Toma y análisis de muestras del laboratorio oferente, Guía de diseño de Laboratorios de Salud Pública, Modelo de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública Ambientales y Laborales, aprobado por Resolución Exenta N°229 del 25 de Mayo de 2012 del Ministerio de Salud y Decreto 20; Aprueba Reglamento de Laboratorios Clínicos 28 de Junio 2012, en todos los procesos que tengan relación a la toma de muestra y su proceso de análisis clínicos.

Adicionalmente el oferente deberá presentar un registro informatizado de datos y estadísticas relativo tanto para el proceso de toma de muestra y su proceso de análisis clínicos, de forma tal que los profesionales del DESAM puedan revisar en plataforma online y en AVIS los resultados de los mismos, igualmente la entrega de los resultados clínicos deberá ser rápida, completa y eficaz.

En el caso de muestras rechazadas o muestra fallida por laboratorio o aquellas que necesite confirmación de resultado será responsabilidad del laboratorio volver a contactar y citar al paciente para repetir dicha muestra asegurando el estándar de confiabilidad y respetando la confidencialidad de los mismos.

En caso de que el personal del laboratorio no tome la totalidad de las muestras indicados en la orden de examen, el laboratorio deberá obligatoriamente contactar y citar al usuario. Además, deberá asumir el costo del transporte en caso de aplicar debiendo realizar de forma gratuita la toma y procesamiento de los exámenes pendientes.

El adjudicatario deberá notificar los valores críticos de exámenes a la brevedad, considerando para ello el criterio dentro de las primeras 24 horas posteriores al procesamiento y disponibilidad del resultado a las distintas unidades solicitantes para poder realizar los procedimientos correspondientes al caso. Personal de laboratorio será quien deberá organizar la entrega de insumos de forma semanal o mensual según sea la necesidad que dispongan las distintas unidades. Es importante señalar que se deberán considerar los 4 sectores del CESFAM RSB (sector amarillo, azul, verde y rojo) así como también las 9 Postas de Salud Rural y los Programas que realizan atención domiciliaria, debiendo asegurar y mantener siempre un stock adecuado en cada unidad para entregar a los pacientes.

El oferente deberá tener una contraparte responsable de coordinar y gestionar las solicitudes de resultados de exámenes que se requieran con prontitud (en escenarios en que en la plataforma aparezcan como pendientes) con la finalidad de que el paciente conozca el resultado de su examen en la misma atención que se está realizando en box y no posterior, dicho contacto podrá ser compartido sólo con profesionales de los sectores y personal administrativo SOME.

El Laboratorio deberá entregar informativos de indicaciones de las distintas muestras que se soliciten según su análisis a los profesionales que entregan insumos. El equipo Profesional de laboratorio deberá capacitar a los TENS de CESFAM y PSR en la entrega de indicaciones respecto de los distintos exámenes y procedimientos a utilizar por parte de los equipos que realizan atenciones en domicilios a fin de disminuir posibles errores en la toma de muestras.

5.COMISIÓN EVALUADORA:

La comisión evaluadora estará constituida por personas que tengan participación directa dentro de todo el proceso licitatorio o que presenten responsabilidades legales y/o institucionales dentro de esta. Una vez realizado el Acto de Apertura Económica, la comisión iniciará proceso de evaluación técnica-económica de las ofertas presentadas por los oferentes, siendo conformada por:

-Director del CESFAM Raúl Sánchez Bañados, Loreto Pérez Pizarro o quien le subrogue en el Cargo
-Profesional Enfermera Referente técnico del DESAM, Luisa Torres Arredondo, o quien le subrogue en el cargo.
-Subdirectora Técnica Rural, Sra. Romina Guerrero Salinas, o quien le subrogue en el cargo.
-Referente Médico, Profesional Eduardo Herrera Martínez o quien le subrogue en el cargo.

La primera evaluación realizada por la comisión será la revisión de antecedentes administrativos solicitados, imprescindibles para dar continuidad al proceso evaluativo, luego de esta se analizan ofertas técnicas y económicas que no hayan sido desestimadas en el proceso de apertura, dicha evaluación será conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases. El proceso de revisión y evaluación tendrá un plazo de 3 días corridos desde su constitución, este plazo podrá ser excepcionalmente prorrogado hasta igual período, solo para pedir al oferente aclaraciones y pruebas que la Comisión requiera para cumplir cabalmente la misión encomendada.

De la facultad referida procedentemente y de sus diligencias, se dará cuenta en el decreto de adjudicación o de Deserción del proceso. Asimismo, se dará cuenta de aquellas ofertas que hayan sido declaradas inadmisibles.

Fecha de Adjudicación: Dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de evaluación. El plazo máximo para adjudicar será de 15 días corridos.

6.PRESUPUESTO DISPONIBLE:
El presupuesto máximo del contrato es indicativo, derivándose compromisos para el DESAM La Ligua únicamente por los exámenes efectivamente realizados y procesados de forma mensual por el adjudicatario los cuales se estiman con un presupuesto total anual de $250.000.000 (Doscientos cincuenta millones de pesos) desde el mes de Enero a Diciembre del 2026.-

8.CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión conformada por la Directora del CESFAM Raúl Sánchez Bañados, Subdirectora Técnica Rural, Enfermera referente técnico del DESAM y un profesional referente del Estamento Médico, quienes deberán elaborar un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros el cumplimiento de los requisitos administrativos, el precio, calidad y plazo de entrega de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

EVALUACIÓN	PORCENTAJE
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	10%
PRECIO	30 %
CALIDAD	40 %
PLAZO DE ENTREGA	20 %
TOTAL	100%

8.1 Cumplimiento de requisitos administrativos: Corresponde a la presentación de la documentación indicada en el punto N°3 de las bases. El oferente deberá presentar obligatoriamente los siguientes certificados: certificación de antecedentes comerciales, certificado de antecedentes laborales y previsionales, presentación garantía seriedad de la oferta, certificado de vigencia del oferente.

EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
PRESENTA LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, CON VIGENCIA ACORDE A LO INDICADO EN LAS BASES.	100 puntos
PRESENTA DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA Y/O SIN DE VIGENCIA	50 Puntos
PRESENTA DOCUMENTACIÓN CON MULTAS	10 Puntos
NO PRESENTA ANTECEDENTES	0 Puntos

8.2 Oferta Económica: Corresponde a la valorización de cada uno de los exámenes solicitados en anexo I y II. Se considerará la valorización de la canasta completa, básica y GES.

La empresa deberá presentar su oferta por cada examen según Programa solicitado que se encuentra en las bases técnicas, siendo requisito ofertar por la totalidad de ítems de la presente licitación. Se debe adjuntar el valor unitario total neto de cada examen ofertado, incluido en aquel todos los costos asociados al servicio ofertado e indicar el costo de la toma de muestra en domicilio para el caso de pacientes postrados.

Estos precios deberán tener una vigencia mínima de 120 días posteriores a la fecha de cierre de la presente licitación y una vez adjudicados se deberán mantener sin variación durante todo el período contratado. La oferta en documento debe ser igual a la oferta electrónica efectuada en el portal del mercado público.
Los oferentes serán los únicos responsables de errores de cálculo aritmético para definir el precio del servicio, por lo que no se aceptarán modificaciones al precio ofertado.

Precio 30%: Se evaluará con puntaje desde los 100 puntos, obteniendo mayor puntaje aquel oferente que presente la menor oferta, según el Presupuesto disponible. Se aplicará el "Análisis del Costo Mínimo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente formula:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M=Oferta Menor Valor
O.E.=*Oferta Evaluad*

PRECIO	PUNTUACIÓN
Menor Precio	100 puntos
2°Menor Precio	80 Puntos
3°Menor Precio	60 Puntos
4°Menor Precio	40 Puntos
5°Menor Precio	20 Puntos

La oferta económica deberá ser publicada en el portal de Mercado Público, expresando todos los valores en moneda nacional ($).

8.3 Plazo 20%: Cada oferente deberá entregar un Plan de Trabajo que indique los plazos de entrega de los resultados, la capacidad de respuesta del oferente ante los requerimientos del Departamento de Salud y situaciones de emergencia, detallando plazos de entrega y respuesta desde la toma de muestras de los diferentes establecimientos hasta la entrega de los informes. Se evaluará con mayor puntaje aquellas ofertas que consideren la entrega de resultados en un menor plazo, siendo requisito entregar resultados mediante la integración con el sistema AVIS

*EXÁMENES DE CARÁCTER URGENTE	PUNTAJE
Hasta 12 horas de retirada la muestra	20
Entre 13 a 24 horas de retirada la muestra	5
Más de 24 horas de retirada la muestra	2
No especifica	0
EXÁMENES DE CARÁCTER NORMAL	
Hasta 24 horas de retirada la muestra	20
De 25 a 48 horas de retirada la muestra	5
Más de 48 horas de retirada la muestra	2

No especifica	0
EXÁMENES DE HEMOGLOBINA GLICOLISADA Y DE ORINA	
Hasta 12 horas de retirada la muestra	20
De 13 a 24 horas de retirada la muestra	5
Más de 24 horas de retirada la muestra	2
No especifica	0
EXÁMENES DE CULTIVO	
Hasta 48 horas de retirada la muestra	20
Más de 49 horas de retirada la muestra	5
ENTREGA DE RESULTADOS EN LINEA	
Incluye entrega de resultados mediante la integración en la plataforma de registro clínico electrónico AVIS.	20
No incluye o no integración con AVIS, pero sí mediante plataforma online	5
No informa	0
TOTAL PUNTAJE = puntaje x.0.20	

*Se indica exámenes de carácter urgente ante eventualidad excepcional
NOTA GENERAL: (para toda la Pauta): En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Dirección del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de corregirlas.

8.4 Oferta Técnica: Calidad 40%, se evaluará con puntaje de entre 10 o 0, obteniendo mayor puntaje aquella oferta que oferte para los exámenes los materiales y suministros de mejor calidad

a) EVALUACIÓN DE LA CALIDAD TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIO

- **Ponderación total del Criterio: 40%**
- **Factores a evaluar dentro de criterio de Calidad y Metodología de Asignación de Puntaje:**

N°	A) **Factores respecto a Calidad Técnica del Servicio**	**Metodología de cálculo de Puntaje**	
		Cumple Íntegramente	**No cumple**
1	Capacitaciones atingentes realizadas por el personal Técnico y Profesional que analiza y entrega los resultados, incorporando certificadas de capacitaciones realizadas durante los dos últimos dos años (2024-2025)	10	0

2	Plan de trabajo para la toma de muestra en el CESFAM Raúl Sánchez Bañados. (Horario de toma y retiro de muestras, rutas establecidas para las mismas, responsables del traslado y adecuada conservación, etc.). Adjunta además protocolo que señale especificaciones técnicas en la preparación a los usuarios para las tomas de muestras.	10	0
3	Establece número de personal para realizar el trabajo (de toma de muestras, transporte de muestras y cantidad de personas en el proceso de análisis)	10	0
4	Adjunta documento que verifique si el laboratorio cuenta con transporte propio, adecuado para el traslado de las muestras, presentando la documentación al día.	10	0
5	Adjunta documento que verifique que cuenta con insumos para el almacenamiento, conservación y traslado de las muestras desde cada establecimiento para su transporte.	10	0
6	Adjunta documento que utiliza insumos Tipo Vacutainer para toma de muestra en sangre venosa.	10	0
7	Adjunta documento de la utilización en tecnología de Química Seca para el análisis de las muestras.	10	0
8	Adjunta Protocolos de procedimientos de toma de muestras (sangre, orina, parasitológico, cultivos y deposiciones)	10	0
9	Adjunta certificados que acrediten que el 100% de sus funcionarios (Técnicos y profesionales), cuentan con registro en la Superintendencia de Salud.	10	0

10	Presente Certificado de acreditación de calidad vigente emitido por la superintendencia de salud.	10	0

PUNTAJE TOTAL CRITERIO CALIDAD	**(Suma de factores 1 al 10)**
PUNTAJE TOTAL PONDERADO FACTOR CALIDAD	**Puntaje Total del Criterio x 40%**

9. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Departamento de Salud, considerando siempre obtener las condiciones más ventajosas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la ley 19.886, decreto Nº 611, se reserva el derecho de:

a. Declarar Inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o consideraciones establecidos en las Bases.
b. declarar Desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten conveniente a sus intereses.
c. Aumentar, fraccionar o reducir las cantidades licitadas, sin que los oferentes tengan derecho a reclamo o a indemnización alguna.

En caso de que el oferente adjudicado se desista de su oferta, el Departamento de Salud de La Ligua podrá adjudicar al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente, o declarar desierta la propuesta por no cumplirse con los requisitos mínimos requeridos o por no ser conveniente a los interese de la institución, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la ley 19.886.

La Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

El Departamento de Salud de La Ligua no permitirá subcontrataciones del Servicio en cualquiera de sus prestaciones ya que se adjudicará de acuerdo a la oferta del oferente y sus características especiales.

10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA:

El Contrato tendrá vigencia desde el 12 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2025, siendo suscrito en un plazo de 10 días hábiles contados desde el acto administrativo que aprueba la adjudicación. Asimismo, se establecerá en la suscripción del documento la posibilidad de prórroga en caso de común acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 28 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y los Dictámenes números 11.189/08 y 14.362/08 entre otros de la Contraloría General de la República, esto es por razones de continuidad, regularidad y permanencia del servicio.

11.GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor que resulte adjudicado en la presente licitación, deberá presentar al momento de suscribir el contrato en el área de Finanzas del Depto. de Salud Municipal una garantía pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. En los casos en que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El monto de la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** será equivalente al 5% del valor total del contrato. $12.500.000.- (Doce millones quinientos mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, con una vigencia de al menos sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de término del Contrato, debiendo disponer de la siguiente glosa *"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Compra de Servicio de Laboratorio Básico 2026 DESAM La Ligua"*.
Este documento podrá ser cobrado ipso facto por el Departamento de Salud dictando decreto fundado al efecto, en los siguientes casos:

a) En los casos establecidos sobre incumplimiento de contrato suscrito y/o término anticipado por el incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores.

b) Incumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en las presentes bases, oferta y el contrato.

c) Negarse a resolver los problemas en los plazos comprometidos, otorgar garantías ofertadas y/o los servicios ofrecidos.

d) Incumplimiento de la normativa legal vigente relacionada con el contrato.

La garantía se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitraria alguna.

Forma y oportunidad de restitución: Se hará devolución de esta garantía dentro de los 20 días posteriores a su vencimiento, previa certificación de no existir causas que hacen procedente su cobro.

En caso de no cumplir el adjudicatario con la obligación de entregar garantía de cumplimiento fiel y oportuno del contrato dentro del plazo, el Departamento de Salud podrá optar por una o más de las siguientes medidas:

a) Aplicar una multa de 0,5 UTM por cada día de retraso;

b) En caso de que el retraso se extienda por más de 30 días a contar de la notificación de la adjudicación, adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme al artículo 71 del Reglamento de Compras Públicas;

c) Dejar sin efecto y dar por terminado el proceso de compras.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

12.CESION DEL CONTRATO:

La empresa que se haya adjudicado el contrato no podrá, en ningún caso, ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato celebrado con el Departamento de Salud, o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación que signifique que el mismo, sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario. La infracción a esta obligación dará lugar al término inmediato del contrato y al cobro de la garantía por fiel cumplimiento del mismo, sin derecho a indemnización alguna.

13.DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Se entenderá por incumplimiento del contrato tanto la no entrega deficitaria en tiempo, calidad y cantidad del servicio solicitado y/o comprado mediante el contrato suscrito, sin que exista una fuerza mayor, calificada por el Departamento de Salud como tal, que lo justifique.

Cualquier incumplimiento del contrato facultará al Departamento de Salud para aplicar una o varias de las siguientes medidas:

a) Resolver unilateralmente y dejar sin efecto el contrato del servicio, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie.
b) Exigir su cumplimiento judicial.
c)Solicitar la suspensión del proveedor del registro de proveedores por el tiempo que se determine.
d)Solicitar la eliminación del proveedor del registro de proveedores, pudiendo dar amplia difusión al hecho.
e) Descuento proporcional del monto total de facturación por exámenes incumplidos.
f) Exigir el pago de una multa
g) Hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El Departamento de Salud, se reserva el derecho de aplicar cualquiera de las sanciones contempladas en las presentes bases administrativas, por atrasos o incumplimiento de contrato, siempre y cuando concurran las circunstancias que las hagan exigibles.

14.DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES

Como método de control y aseguramiento de la calidad del servicio entregado, el Departamento de Salud tendrá la posibilidad de aplicar dos tipos de sanciones, la Amonestación y la Multa.

La Amonestación corresponde a un registro escrito y firmado que deja de manifiesto cualquier falta menor cometida por la empresa, no afecta a multa directa, en atención a su importancia. La acumulación de cinco amonestaciones de cualquier índole dará lugar a una multa.

La Multa directa corresponde a la sanción económica de cualquier falta, en forma leve, moderada o grave, en que incurra la empresa, definida según procedimiento establecido en las presentes bases.

15.TIPOS DE SANCIONES O MULTAS

Las multas son expresadas en U.T.M., de acuerdo a la siguiente clasificación:

MULTA LEVE: Será considerada LEVE aquella situación originada por una falta de importancia, pero que no origine riesgos en la calidad y oportunidad de la atención, a la integridad de personas y equipos, ni daños a la Institución y a su imagen. **La multa LEVE será de 5 UTM y podrá ser aplicable en los siguientes casos:**

-Errores en las cantidades de tubos entregados y/o colores.
-Número de pacientes atendidos diariamente inferior al establecido según agenda.
-Personal dispuesto en la toma de muestra no utiliza identificación y uniforme clínico.
-Dejar mermas de material por desperfecto de fábrica en la unidad del refrigerador.

MULTA GRAVE: Será considerada de este tipo, aquella situación originada por una falta, que afecte o ponga en riesgo, directa o indirectamente, a la calidad de la atención, a la integridad de las personas y equipos, o daños a la Institución y a su imagen, pero que sea factible de ser corregida. **La multa GRAVE será de 15 UTM y podrá ser aplicable en los siguientes casos:**

-Toma de exámenes incompletos según indicación del profesional (gratuitos).
-Toma de exámenes incompletos particulares.
-Diferencias en los valores de los resultados de los exámenes, por ejemplo: según batería y/o canasta de un determinado examen se obtiene un valor distinto de otra canasta solicitada, donde cuya muestra fue extraída el mismo día.
-Diferencias en cobro de valor monetario de examen particulares.
-Personal Recurso Humano dispuesto para la toma de muestras difiere en número y forma del indicado en el Plan de Trabajo por parte del adjudicatario.
-Utilizar insumos de forma incorrecta conforme a las características del usurario, por ejemplo, pediátricos, adultos etc.
- No contar con stock de insumos, según corresponda.

MULTA GRAVÍSIMA: Será considerada GRAVÍSIMA aquella situación originada por una falta, que atente, directa o indirectamente, contra la calidad y oportunidad de la información, a la integridad de las personas y equipos, o daños a la Institución y a su imagen**. La multa GRAVÍSIMA será equivalente a 30 UTM y podrá ser aplicable en los siguientes casos:**

-Errores en las rotulaciones.
-Extravío de muestras.
-No notificación de valores críticos al establecimiento según protocolo establecido
-No realización del servicio de toma de muestras diario, conforme a lo solicitado (días de atención y horarios establecidos)
-No utilizar elementos de protección personal (EPP), ejemplo guantes.
-No habilitación de exámenes "pendientes", con un tiempo mayor a 72 hrs, desde tomada la muestra.

Para efectos de aplicación de multas, la enfermera referente técnico deberá informar por escrito las faltas del proveedor adjudicatario, según lo dispuesto en las presentes bases. Frente a ello, dispondrá de un plazo de 48 horas para exponer las razones del incumplimiento o la falta, de esta forma el Departamento de Salud determinará si procede o no con el curso de la misma, siendo esto aplicable sólo en el caso de las **multas leves**.

En el caso de las **Multas Graves y Gravísimas**, enfermera referente técnico del DESAM informará por escrito al adjudicatario quien deberá presentar por escrito el tomar conocimiento de la falta, informando además el plan de mejora a implementar para que esta no se vuelva reiterar. Posterior a ello, el Departamento de Salud junto al área jurídica procederán a elaborar el acto administrativo que aprueba la aplicación de multas, debiendo el proveedor facturar mensualmente conforme al listado de exámenes procesados, aplicando por sobre el monto mensual facturado la respectiva multa.

16.DEL TÉRMINO ANTICIPADO Y UNILATERAL DEL CONTRATO

El Departamento de Salud notificará por escrito al proveedor su decisión de poner término anticipadamente y en forma unilateral al contrato, en todo o en parte, cuando el proponente adjudicado incurra en incumplimiento del Contrato faltando a cualquiera de las obligaciones previstas en las Bases de Licitación o el Contrato que se suscriba. En consecuencia, el Departamento de Salud se reserva el derecho de poner término al Contrato de inmediato, sin derecho a indemnización alguna, dictando al efecto el acto administrativo correspondiente, si se verificara cualquiera de las situaciones que más adelante se especifican:

- Si el proveedor no entregare el servicio estipulado en el plazo establecido en el Contrato y/o su oferta.
- Si se comprobase mala calidad en la entrega de los resultados de los exámenes.
- Si el adjudicatario se excusare de no poder cumplir las obligaciones emanadas del contrato, por insuficiencia del precio convenido, factor que no limitará el alcance de su oferta y vigencia del contrato.
- Si el proveedor no cuenta con el personal calificado para la realización del servicio ofrecido.
- Si el proveedor o alguno de sus socios fuese declarado en quiebra o cayere en notoria insolvencia.
- Si el proveedor fuese imputado por algún delito que mereciere pena aflictiva, o en caso de ser éste una Sociedad Colectiva o de Responsabilidad Civil Limitada, alguno de los socios fuese imputado por algún delito que mereciere pena aflictiva. En el caso de Sociedades Anónimas, cuando algún miembro del directorio o gerente cayere en esta situación.
- Si se disolviese la sociedad o consorcio adjudicatario o falleciese el proveedor. En ambos casos, se procederá a efectuar la liquidación del Contrato del Servicio, determinando las obligaciones que quedaren pendientes, las cuales podrán ser compensadas con las garantías que obren en poder del Departamento de Salud.
- Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios contratados.
- Si se produjese cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones que se contengan en los documentos que gobiernen la presente licitación o las contenidas en los contratos que se generen.
- Por acumulación de faltas susceptibles de multas.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

17.DE FUERZA MAYOR

Si durante el desarrollo del proceso de licitación o durante la vigencia del contrato, se presentan eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpezcan el normal cumplimiento de las obligaciones del proveedor, éste deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Director del Departamento de Salud, dentro de las 24 horas siguientes a su acontecimiento. Acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso en sus obligaciones, pudiendo el Departamento de Salud conceder un plazo de cumplimiento si los interese del mismo así lo indican y posibilitan.

El Departamento de Salud en vista de los antecedentes que presente el proveedor calificará si el hecho da lugar a fuerza mayor o caso fortuito. Transcurrido el plazo a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor, dando origen a incumplimiento del contrato, sometiéndose a las sanciones estipuladas en las presentes bases.

18.BASE DE FACTURACIÓN:

Las ofertas deberán presentarse a la totalidad detallando igualmente los importes unitarios, debiendo cubrir necesariamente todas las pruebas previstas por el Departamento de Salud. El resto de las pruebas o determinaciones que oferten los licitadores y que no están recogidas en el Anexo I serán consideradas como mejoras.

La facturación se efectuará al precio unitario fijado para cada prueba en la oferta adjudicataria, computándose a tales efectos el número de pruebas solicitadas, no pudiendo facturarse cualquier repetición de una misma petición, sea cual sea la causa que la hay originado. La facturación se realizará mensualmente, debiendo contener los datos mínimos que permitan la identificación, control y validación de las facturas (Listado de pacientes, Sector o Establecimiento de Origen, profesional o programa solicitante de la muestra, exámenes realizados). De igual forma tanto la factura como el listado de usuarios/as atendidos mensualmente deberán ser validados y aprobados por la profesional enfermera referente técnico del servicio de toma de muestras.

Posterior a ello, la unidad de adquisiciones podrá proceder a tramitar la respectiva Orden de Compra y eventual Decreto de Pago, por lo cual el proveedor además de la factura deberá presentar además obligatoriamente el Certificado F-30 correspondiente al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

20.- En todo aquello no regulado por las presentes bases de licitación, se estará a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento, aprobado por Decreto Nro. 661 de 2024.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ASPECTOS TECNICOS DE LAS PRUEBAS

La inclusión de los siguientes aspectos técnicos en las pruebas ofertadas constituirá un aspecto impotente en la toma de decisión de la adjudicación.

- Fundamento de las técnicas utilizadas para cada prueba.
- Tipo y condiciones de extracción, conservación y traslado de la muestra.
- Coeficientes de variación analítica para cada técnica y en condiciones de rutina.
- Valores de referencia/terapéuticos indicativos.
- Frecuencia de montaje de la técnica.
- Plazos de entrega de los resultados.
- Tratamiento de urgencias e imprevistos.
- Tiempos medios de almacenamiento de muestras y posibilidad de solicitar nueva pruebas o confirmación de las mismas.
- Garantía de confidencialidad.

La empresa adjudicataria comunicara obligatoriamente al encargado de Toma de Muestras del CESFAM Raúl Sánchez Bañados, cualquier modificación producida en las determinaciones analíticas que implique una modificación en los resultados, unidades o valores de referencia.

2. DOTACION DE MEDIOS TECNOLOGICOS

En la oferta económica deberán valorar igualmente el coste repercutido que pudiera tener la cesión y el mantenimiento de los equipos informáticos (hardware y software) necesario para un correcto y eficaz servicio.

Para ello, el contratista incluirá en su oferta el material que a continuación se relaciona, así como cualquier otro que sean necesario para el correcto servicio:

- Ordenador/res de última generación
- Software de aplicación.
- Instalación y conexión del equipo/s informático/s.
- Conexión directa y sin interferencias entre la sección de Toma de Muestras del CESFAM Raúl Sánchez Bañados y el Laboratorio externo (vías Internet o cualquier otro sistema que permita un servicio eficaz) garantizado seguridad y confidencialidad.

- Conexión con otros programas utilizados por la sección de Toma de Muestras del CESFAM Raúl Sánchez.

- Asumir el costo de la formación del personal, que pudiera derivarse de la modificación o sustitución del Hardware y/o software para un correcto funcionamiento.

3.RECOGIDA Y ENTREGA DE MUESTRAS

La recogida, transporte y entrega de muestras y resultados será por cuenta del adjudicatario, de conformidad con la legislación vigente en este tipo de transportes, responsabilizándose directa y totalmente, tanto de los gastos como de la cobertura de todos los riesgos que pudieran ocasionar dichos envíos, para lo cual ser imprescindible que los licitantes aporten la documentación acreditativa del sistema a utilizar para ello (antecedentes y documentación de los vehículos a utilizar) así como la cobertura del riesgo previsto, que resultará preceptivo.

También será por cuenta del adjudicatario todo el material fungible necesario para el tratamiento pre-analítico y envió de muestras: tubos y contendedores de muestras, tubos de extracción especiales, sistema de etiquetado, embalaje, etc. La petición de este material se podrá hacer de forma programada (mensual) y de forma urgente, valorándose los plazos de entrega en cada caso. El servicio de recogida de muestras será diario en el CESFAM Raúl Sánchez Bañados, de lunes a viernes y en el horario previamente pactado con el adjudicatario. Aquellas muestras que requieran congelación se enviarán al menos dos días por semana en envase y transporte especial, aportado por la empresa adjudicataria.
Se solicita al oferente para el correcto retiro y transporte de las muestras se debe cumplir con los siguientes requisitos, para asegurar la estabilidad y calidad de la muestra a lo largo del proceso:

a.- Agitación violenta de la muestra.
Es necesario evitar en lo posible todos los movimientos bruscos de las muestras, para ello, es necesaria la fijación de ellas en los contenedores y estos a su vez en las neveras.
b.- Exposición a la luz.
Es importante evitar la exposición a la luz, ya que muchas de las determinaciones se ven afectadas como consecuencia de la foto sensibilidad.
c.- Estabilidad de tubos, frascos y recipientes de muestra.
Con el fin de evitar en todo momento el posible derramamiento de las muestras, deben transportarse en posición vertical en gradilla plástica y protegidas en un segundo contenedor que corresponderá a bolsas de aluminio o polietileno y el símbolo de riesgo biológico. Estas bolsas deben sellarse o anudarse al ser dispuesta en el Cooler o contenedor.
d.- Temperatura.
El transporte tiene que asegurar la conservación de las muestras, según su naturaleza y la de sus constituyentes, la conservación y transporte requerirá que estén congeladas, refrigeradas o a temperatura Correcta según corresponda.
e.- Tiempo de transporte
El transporte tiene que asegurar la realización del análisis en un tiempo mínimo de acuerdo a la estabilidad del analito, que considere el tiempo total desde la obtención de las muestras hasta su recepción y proceso en el Laboratorio.
De igual forma se deberá presentar un Protocolo de Acción en este ítem referentes a los tiempos y rutas de traslado de las mismas ante eventuales contingencias (cortes de tránsito, manifestaciones, accidentes en ruta)
F.- Encargado Transporte.
Debe existir un profesional dependiente del Laboratorio al que se adjudique, que ha sido capacitada y entrenada en la función de retiro de muestras desde el CESFAM Raúl Sánchez Bañados.

4.SOLICITUD DE PRUEBAS Y TRANSMISIÓN DE DATOS:

Las pruebas serán solicitadas únicamente por los responsables de la sección de Toma de Muestras del CESFAM Raúl Sánchez Bañados, mediante la presentación de las respectivas órdenes de exámenes realizadas por profesionales pertenecientes al Departamento de Salud Municipal, por lo cual las órdenes que deberán ser aceptadas y procesadas serán exclusivamente las indicadas, no haciéndose cargo de ninguna prueba realizada que no haya sido solicitada por dichos responsables.
Las solicitudes y/o descarga de los resultados se deberán efectuar obligatoriamente por medios informáticos, a través de la **integración con el sistema de registro clínico AVIS**, debiendo establecer además criterios de valores críticos de resultados y

un protocolo adecuado de notificación para nuestra institución, en la cual deberán notificar los valores críticos a los correos de cada sector.

En su oferta los licitantes deberán hacer constar el plazo máximo de resultados. Si este plazo es alargado para alguna determinación y en la misma petición existen otras de menor demora, se podrán integrar parcialmente los resultados.
La transferencia de datos y resultados deberán garantizar las normas de proyección de datos de carácter personal y confidencial (Ley de Derechos y Deberes 20.584), para lo cual el adjudicatario se obliga a utilizar un sistema propio y cerrado de comunicaciones. No podrán utilizarse redes públicas de envió de datos que no aseguren la confidencialidad de los mismos. El adjudicatario proporcionará los medios necesarios para la petición de las pruebas y él envió de resultados, así como el compromiso de instalación, mantenimiento, actualización y pago de la conexión con el sistema de gestión del Laboratorio. Esta condición deberá mantenerse en el tiempo de vigencia del contrato y sus prorrogas si las hubiera.
El costo económico que pueda derivarse de una posterior adaptación, en caso de un cambio en el sistema de gestión del laboratorio, será también asumido íntegramente por el adjudicatario.

Los licitadores detallarán en sus ofertas las características técnicas y prestaciones del Software que aportarán al contrato. En todo caso la herramienta informática aportad deberá permitir:

- Acceso inmediato a cualquiera hora para el volcado de resultados, así como para consultas de especificaciones técnicas de las pruebas a solicitar o solicitadas.
- La creación y mantenimiento de un fichero histórico con las peticiones y resultados obtenidos.
- Posibilidad de consulta de catálogo de prestaciones, donde podrá recabarse información sobre las técnicas, condiciones de la obtención y tipo de muestras, valores de referencia etc.
- Elaboración de estadísticas periódicas o acumuladas de las determinaciones realizadas por el oferente.
- El adjudicatario se comprometerá a proporcionar un soporte técnico para solucionar problemas que pudieran existir en la conexión informática a tiempo real vía telefónica y no demorándose más de 24 horas en caso de requerir presencia física.

5. GARANTIA Y CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

El laboratorio adjudicado se comprometerá a proporcionar toda la información necesaria acerca de la preparación de los pacientes y de las muestras, así como todos los datos relativos a los métodos de medición utilizados, valores de referencias, nomenclatura, unidades, etc, debiendo presentar un plan de trabajo conforme a los requisitos técnicos indicados en las presentes bases.
Las empresas ofertantes deberán indicar el sistema de control establecido para garantizar la calidad de las materias primas y de los procesos, así como de las rutinas internas y las auditorías externas de control y garantía de la calidad utilizados.
Así mismo, presentaran toda la información acerca del sistema de calidad implantado, así como de las certificaciones y/o acreditaciones llevadas a cabo por organizaciones o laboratorio de calidad independientes, debiéndose especificar el alcance de las mismas. Los licitadores deberán incluir en su oferta la relación del personal de la empresa, con especificación de su titilación, experiencia y nivel de especialización, los medios técnicos de los que dispone y la localización del laboratorio.
Se valorará también sistemas de control durante el proceso de transporte. Así mismo se comprometerá a la nominación formal de un responsable de la Empresa que servirá como interlocutor válido para aspectos logísticos y de asesoramiento técnico a disposición del personal del Servicio de Análisis Clínicos.

6.TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El adjudicatario estará obligado expresamente al cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.584, Derechos y Deberes del Paciente, publicada el 24-04-2012, con fecha de promulgación 13-04-2012 en donde los organismos del Ministerio de Salud y Subsecretaría de Salud, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos personales observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad, seguridad de los mismos y deber de confidencialidad, así como cumplir con las instrucciones dadas por el centro, no aplicando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas.

El adjudicatario estará obligado al secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, mantenimiento absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en la prestación de servicios, no comunicando a terceros los datos facilitados por el Hospital como responsable del fichero.

El adjudicatario una vez cumplida la prestación contractual, se compromete a devolver a la parte contratante los soportes o documentos donde consten los datos de carácter personal o a destruirlos, según las instrucciones del encargado del tratamiento.

7.REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TOMA DE MUESTRA

-El oferente, debe presentar un manual de preparación de pacientes, el cuál debe ser difundido a todos los profesionales de las postas de salud rural y del CESFAM Raúl Sánchez Bañados, para la correcta derivación de los pacientes.
-El oferente, debe presentar un manual de transporte de muestra que permita asegurar la estabilidad de las muestras y su calidad.
-El oferente debe presentar su certificación PEEC (Programa de Evaluación Externa de Calidad) con vigencia para el año 2025 del ISP.
-El oferente debe entregar certificado del proveedor de reactivos, dando cumplimiento con el ISO 900
-El oferente, debe presentar la resolución sanitaria vigente para realizar exámenes de hematología, químico clínico, bacteriología y parasitología.
-El oferente debe presentar el diseño de control interno que aplican para asegurar la calidad de los resultados.
-Certificado de acreditación en Calidad vigente emitido por la SIS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9791

ANEXO 1: CANASTA DE EXÁMENES LABORATORIO BÁSICO

Exámenes
HEMATOLOGÍA
HEMATOCRITO
HEMOGRAMA
RECUENTO DE LEUCOCITOS
RECUENTO DE PLAQUETAS
TIEMPO DE PROTROMBINA
VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN
BIOQUÍMICA
A) SANGRE
ÁCIDO ÚRICO
BILIRRUBINA TOTAL Y CONJUGADA
PERFIL LIPÍDICO (INCLUYE COLESTEROL TOTAL, HDL, LDL, VLDL Y TRIGLICÉRIDOS)
ELECTROLITOS PLASMÁTICOS (SODIO, POTASIO, CLORO) C/U
CREATININA
DEPURACIÓN DE CREATININA
FOSFATASAS ALCALINAS
GLUCOSA
GLUCOSA POST- CARGA
HEMOGLOBINA GLICOSILADA
PROTEÍNAS TOTALES
TRANSAMINASAS OXALOACETICA/PIRUVICA (GOT/AST y GPT/ALH)
TSH- T4 LIBRE –T4
UREA
DETERMINACIÓN DE NIVELES PLASMÁTICOS DE DROGAS Y/O MEDICAMENTOS
B) ORINA
CREATININURIA
DETECCIÓN DE EMBARAZO
ORINA COMPLETA / SEDIMENTO URINARIO/ ALBUMINA
MICROALBUMINURIA CUANTITATIVA
C) DEPOSICIONES
LEUCOCITOS FECALES
SANGRE EN DEPOSICIONES
INMUNOLOGÍA
FACTOR REUMATOIDEO
MICROBIOLOGÍA
A) BACTERIOLOGÍA
ANTIBIOGRAMA CORRIENTE
BACILOSCOPIA ZIEHL NIELSEN (TOMA DE MUESTRA)
EXÁMEN DIRECTO AL FRESCO
GONOCOCO, MUESTRA, SIEMBRA, DERIVACIÓN
RPR O DERIVAR PARA VDRL
UROCULTIVO, RECUENTO DE COLONIAS, ANTIBIOGRAMA
B) PARASITOLOGÍA
COPROPARASITOLOGICO SERIADO
EX. DIRECTO AL FRESCO C/S TINCIÓN
EXAMEN DE GRAHAM
EXAMEN GUSANOS, MACROSCOPICO
TRICOMONA VAGINALIS (EX DIRECTO)
VIRUS HEPATITIS C, ANTICUERPOS DE (ANTI HCV)
EXÁMENES ESPECÍFICOS PARA ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIA (NO CONSIDERADOS EN CUADRO ANTERIOR)
PERFIL BIOQUÍMICO (DETERMINACIÓN AUTOMATIZADA DE 12 PARÁMETROS)
PERFIL HEPÁTICO (INCLUYE TIEMPO DE PROTROMBINA, BILIRRUBINA TOTAL Y CONJUGADA, FOSFATASAS ALCALINAS TOTALES, GGT, TRANSAMINASAS GOT/AST Y GPT/ALT)
VRDL
HIV
PERFIL BIOQUÍMICO (DETERMINACIÓN AUTOMATIZADA DE 12 PARÁMETROS)
PERFIL HEPÁTICO (INCLUYE TIEMPO DE PROTROMBINA, BILIRRUBINA TOTAL Y CONJUGADA, FOSFATASAS ALCALINAS TOTALES, GGT, TRANSAMINASAS GOT/AST Y GPT/ALT)
VITAMINA B12 POR INMUNOENSAYO

ANEXO II
EXAMENES DE LABORATORIO GES

*Se deberá presentar propuesta económica por canasta, individualizando de igual forma la valorización económica por cada exámen.

	completa, RAC, VFG, Electrolitos plasmáticos (ELP), Ácido úrico (uricemia) y Urea (BUN).
	Hipertensión arterial: Hematocrito, Hemoglobina, Perfil lipídico, Glicemia basal, creatinina sérica, Orina completa, RAC, VFG, Electrolitos plasmático (ELP), Ácido úrico (uricemia) y Urea (BUN).
	Dislipidemia: Hematocrito, Hemoglobina, Perfil lipídico, Glicemia basal, Orina completa.
	GES Epilepsia Hemograma, Glicemia basal, Creatinina sérica, Electrolitos plasmáticos (ELP), TSH, T4L, Perfil hepático y Perfil lipídico.
	GES Insuficiencia renal crónica RAC, VFG, ELP, BUN, Urea, Ácido úrico, Hematocrito, Hemoglobina, Perfil lipídico y creatinina sérica.
	GES Hipotiroidismo T4 libre, TSH, Perfil lipídico, Glicemia basal.
	GES Artrosis Perfil lipídico, Glicemia basal, Hematocrito, Hemoglobina, Orina completa.
	GES Parkinson Perfil lipídico, Perfil hepático, Glicemia basal, Orina completa, Hematocrito, Hemoglobina.
	EMPA: Glicemia, colesterol total, VDRL, (BACILOSCOPIA si corresponde).
	EMPAM: Glicemia, colesterol total, VDRL, (BACILOSCOPIA si corresponde).
	FOLSTEIN: Glicemia basal, Hemograma VHS, Perfil hepático, Creatinina sérica, Uremia, RAC, Nitrógeno ureico, Orina completa, VDRL, TSH, ELP, Perfil lipídico, Calcio, Fósforo, Vitamina D, Vitamina b12. Test rápido de VIH (según criterio profesional).
	Intolerancia a la glucosa: Glicemia basal, colesterol total, colesterol HDL, Triglicéridos, creatinina sérica, Hemoglobina glicosilada y orina completa.
	Resistencia a la insulina: Glicemia basal, colesterol total, colesterol HDL, Triglicéridos, creatinina sérica y orina completa.
	Infarto o ACV: Hematocrito, Hemoglobina, Perfil lipídico, Creatinina sérica, Glicemia basal, BUN, Electrolitos plasmáticos (ELP), Ácido úrico, Orina completa (OC) y RAC.
I Trimestre	Grupo y RH, Test de coombs indirecto, hemograma, orina completa, urocultivo, glicemia, TSH, T4L.
II Trimestre	Hemograma, Orina completa, urocultivo, PTGO, Test de coombs indirecto (en pacientes RH-)
III Trimestre	Hemograma, Orina completa, urocultivo,Test de coombs indirecto (en pacientes RH-)
36-37 semanas	Estreptococo del Grupo B (SGB).
Programa Climaterio	FSH.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9791

2° Publíquese en el Portal Mercado Público el presente documento según corresponda

3° Designese a la Comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad:

-Sra. Loreto Pérez Pizarro, Directora del CESFAM Raúl Sánchez Bañados
-Sr. Eduardo Gabriel Herrara Martínez, Referente Médico.
-Sra. Romina Guerrero Salinas, Subdirectora Técnica Rural
-Sra. Luisa Torres Arredondo, Enfermera Referente Técnico DESAM.

4° Impútese el gasto que genere el presente servicio a la cuenta N° 2211999022 Laboratorio Básico del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2026 aprobado por D.A. N° 9741 de fecha 17.12.2025

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

23 DIC 2025

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

FELIPE MORALES OSSIO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Unidad de adquisiciones DESAM
3. Archivo DESAM

FMO / ACA/ LBP/ LTA/

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
23 DIC 2025
CONTRALORIA
LALIGUA